

COMITÉ CIENTIFICO TECNICO BENTONICO
INFORME TECNICO CCT-BENTONICO N°09/2020

NOMBRE: CUOTAS DE ANUAL DE CAPTURA PARA LOS RECURSOS HUIRO NEGRO, HUIRO PALO Y HUIRO FLOTADOR EN LA REGION DE COQUIMBO, TEMPORADA ANUAL 2021.

1. OBJETIVO

Analizar los antecedentes técnicos que permitan fundamentar la cuota anual de captura para los recursos huiro negro (*Lessonia berteroana/spicata*), huiro palo (*Lessonia trabeculata*) y huiro flotador (*Macrocystis pyrifera*) en la Región de Coquimbo.

2. ANTECEDENTES

2.1 Antecedentes generales.

Las algas pardas chilenas, denominadas “huiros”, son explotadas para la producción de alginatos, alimento para el cultivo de invertebrados (e.g., abalones, erizos) y en menor grado para alimento directo. Esta actividad económica se desarrolla a través de una compleja cadena productiva de alto impacto social y bajo valor agregado, focalizada en el norte de Chile. En la última década, los niveles de explotación se aproximaron a las 450.000 t secas anuales, generando casi US\$ 25 millones. Las algas pardas también tienen importancia social porque los algueros, pescadores artesanales y sus familias dependen parcial o totalmente de estos recursos. Más aún, la actividad de recolección o cosecha en algunos lugares es realizada por un grupo social caracterizado por extrema pobreza y marginalidad.

Análisis morfológicos y moleculares demostraron que el huiro negro es un recurso compuesto por dos especies crípticas, morfológicamente similares; con poblaciones distribuidas al norte de Coquimbo (30°S) que corresponden a *Lessonia berteroana* Montagne, y las ubicadas al sur de esta latitud corresponden a *Lessonia spicata* (Suhr) Santelices (González *et al.*, 2012). En cambio, en el huiro palo se describen dos morfotipos: i) tipo arbustivo, el cual se ubica en lugares someros de su distribución submareal, siendo más ramificado y pequeño ii) tipo arboreo, ubicado a mayor profundidad, de forma alargada y con talos gruesos (Vega *et al.*, 2005). La cosecha se realiza preferentemente sobre el morfotipo arboreo en profundidades bajo los 10 m.

En los huiros se reconoce un stock diferenciado en una población natural y en una fracción de alga varada. Uno asociado a la población (standing stock) y otro al varado (que corresponde a parte de la mortalidad natural); los cuales están relacionados entre sí, en función de la dinámica de productividad poblacional del recurso (González *et al.*, 2002).

Corresponde a una pesquería bentónica muy particular porque históricamente se sustenta de la recolección de la mortalidad natural de las poblaciones. La biomasa destinada a la industria del alginato es secada, enfiada y vendida a comerciantes intermediarios en playa, que las llevan a plantas picadoras y procesadoras ubicadas principalmente entre las regiones de Antofagasta y Valparaíso (UNAP, 2010). Es ineficiente en términos de rendimientos, se requiere una elevada cantidad de alga húmeda.

Los aspectos biológicos y ecológicos (*i.e.*, taxonomía, distribución, crecimiento, morfología, reclutamiento, reproducción, stock, mortalidad, estructura de tallas, relación longitud-peso, talla y edad crítica, evaluación indirecta, evaluación directa, medioambiente, oceanografía), así como pesqueros (*i.e.*, desembarque, esfuerzo de pesca, rendimiento de pesca) de huiro negro y huiro palo fueron resumidos en varios informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (*i.e.*, N° 120/2013; N° 55/2014).

Las algas pardas tienen importancia ecológica porque constituyen hábitat y refugio para la reproducción, el asentamiento larval y reclutamiento de varias especies de invertebrados y peces. En ambientes marinos costeros del norte de Chile los huiros actúan como especies fundacionales e ingenieras de ecosistemas, constituyendo focos de alta diversidad biológica, que alberga además otras especies de importancia económica y social (*e.g.*, lapas, loco, erizos, peces) (Vásquez *et al.*, 2010). Los efectos ecosistémicos de su explotación han sido demostrados, pero no cuantificados.

Debido al nivel de extracción de las algas pardas, y a fin de alcanzar un ordenamiento de esta pesquería para la zona norte (entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo), se establecieron regulaciones específicas en instancias de participación público-privada orientadas hacia un co-manejo sustentable. Este proceso permitió la elaboración de Planes de Manejo para los diferentes recursos que componen la pesquería (*i.e.*, huiro negro, huiro palo, huiro flotador) fundamentados en bases científico/técnicas. Destacan las acciones de ordenamiento para las áreas de libre acceso a la pesca, a través de la regulación de acceso de nuevos usuarios a la pesquería - cierre temporal del Registro Pesquero Artesanal y las estrategias de explotación basadas en cuotas de capturas, vedas extractivas, talla mínima, y criterios de remoción de acuerdo a las características de cada especie.

En resumen, considerando los aspectos biológicos, ecológicos y pesqueros de las algas pardas y con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido por el Plan de Manejo de la Región de Coquimbo, y las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura, este Comité Científico Técnico recomienda las cuotas anual de captura de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotadoren la Región de Coquimbo.

2.2 Ley General de Pesca y Acuicultura. Artículo 3° literal c): fijación de cuotas anuales de captura

En el caso de las pesquerías de recursos bentónicos el Comité Científico Técnico establecerá criterios para la determinación del rango de cuota global, cuando corresponda, considerando la información disponible y las particularidades de los recursos de que se trate. Podrán establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura.

Cuota para investigación: Se podrá deducir para fines de investigación hasta un **2%** de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación. Para lo anterior, la Subsecretaría deberá informar al Consejo Nacional de Pesca los proyectos de investigación para el año calendario siguiente y las toneladas requeridas para cada uno de ellos. Dicho listado deberá publicarse en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría.

2.3 Antecedentes sobre la administración del Plan de Manejo por el Comité de Manejo de algas pardas de Coquimbo.

Actualmente, el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Coquimbo administra un Plan de Manejo que considera, entre otras, tres medidas de administración pesquera: el registro pesquero artesanal (con acceso cerrado), una cuota anual de captura con distribución espacial (i.e., comunas costeras) y temporal (i.e., trimestral) y una veda extractiva temporal de 9 meses para huiro negro, total para huiro flotador y 2 meses para huiro palo. Además, la operación extractiva y de recolección la realizan todos los agentes que en su RPA tengan inscritos el recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador.

A partir del año 2021, el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Coquimbo implementará una adecuación del Plan de manejo en los ítems de límite de extracción por recurso (tiempo, recurso, categoría), zonas de operación (comuna) y nómina de pescadores por comuna). Así, se contará con 5 zonas de operación - comunas costeras (La Serena-La Higuera, Coquimbo, Ovalle, Canela, Los Vilos), habrá cinco nóminas de operación - comunal, la cual tiene por objetivo propender al ordenamiento de los agentes extractivos que cuentan con inscripción en los recursos huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador en cada zona de operación comunañ. Además, habrá un límite de extracción buzo/recolector de orilla para huiro palo, con el objetivo de impedir la captura fuera de parámetros razonables, acortando la temporada de pesca, efectuando una limitación de la captura por persona o embarcación, y eliminando a los súper buzos o súper recolectores; y, que será por recurso (i.e., huiro negro, huiro palo, huiro flotador).

Además, se estableció a partir del 2020 una veda extractiva de huiro palo que tiene como objetivo controlar la explotación y estimular el proceso de liberación de esporas, con un período mínimo de 2 meses y solo en áreas de libre acceso dejando la extracción de cuota en AMERB (D. S. N° 27/2020).

El Plan de Manejo con las modificaciones es resumida en la Tabla 1.

Tabla 1. Plan de Manejo de Algas Pardas en Coquimbo con las modificaciones efectuadas por el Comité de Manejo de Coquimbo. (HN: Huiro Negro; HP: Huiro Palo)

Ítem	Estado	Descripción
RPA	Todos los inscritos en el RPA Algas paas participan	Serán asociados a una comuna formando una nómina única para el PM de Algas Pardas COQ.
Zona de operación	Si	Comunas (5)
Nómina de operación	Si	Comunas (5)
Límite de extracción	Si	Por recurso: 2021 huiro palo
Veda extractiva HP	Vigente	Medida de conservación Prohíbe el barroteo/segado , solo permite la recolección del alga varada naturalmente en playa de mar y asociada a la cuota.
Veda HN y HP	Vigente	
Cuota	Vigente	Limita la captura anual

Cuota de huiro negro (V+B). Los meses de extracción directa de huiro negro corresponden a marzo, septiembre y diciembre de cada año; los cuales, fueron escogidos por el sector pesquero artesanal argumentando aspectos sociales y económicos, que fueron apoyados por todo el Comité de Manejo (Figura 1).

Veda extractiva huiro negro. Actualmente, el Comité de Manejo de Coquimbo está encaminado en disminuir gradualmente la extracción directa (barroteo o segado) de huiro palo. En este contexto, el Comité de Manejo estableció un periodo de veda para huiro negro de 9 meses (Figura 1); y aunque el varado está permitido para la recolección, no queda exento de la cuota de captura del ítem varado, por ende, es un varado con límites.

Cuota y Veda extractiva de huiro flotador. La cuota de captura de huiro flotador está enfocada a la recolección de alga varada; por lo que este recurso tiene veda extractiva durante todos los meses del año (Figura 2). Así el varado está permitido para la recolección, pero no está exento de la cuota de captura del ítem varado, por ende, es un varado con límites.

Cuota de huiro palo (V yB). Los meses de extracción directa de huiro palo corresponden a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de cada año donde se puede realizar recolección de varado y extracción directa, mientras que en junio y julio solo se puede recolectar de acuerdo a lo propuesto por el Comité de Manejo (Figura 3).

Veda extractiva huiro palo. El Comité de Manejo de Coquimbo también está enfocado en disminuir paulatinamente la extracción directa (barroteo o segado) de huiro palo. En este contexto, el Comité de Manejo estableció un periodo de veda para huiro palo de 2 meses (i.e., junio, julio) (Figura 3); y aunque el varado está permitido para la recolección, este no está exento de la cuota de captura del ítem varado, por ende, es un varado con límites.

Figura 1. Calendario de veda para huiro negro en la Región de Coquimbo. (V=Varado; B=Extracción; verde corresponde a periodo en veda y se prohíbe el barroteo, solo recolección de varado; mientras que en rojo corresponde a periodo sin veda; permite recolección y barroteo).

Calendario de veda extractiva de huiro negro												
Trimestre	1er trimestre			2do trimestre			3er trimestre			4to trimestre		
Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ítem cuota	Varado		V+B	Varado			Varado		V+B	Varado		V+B

Figura 2. Calendario de veda para huiro flotador en la Región de Coquimbo. (rojo corresponde a periodo en veda y se prohíbe el segado, solo recolección de varado).

Calendario de veda extractiva de huiro flotador												
Trimestre	1er trimestre			2do trimestre			3er trimestre			4to trimestre		
Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ítem cuota	Varado											

Figura 3. Calendario de veda para huiro palo en la Región de Coquimbo. (V=Varado; B=Extracción; verde corresponde a periodo en veda y se prohíbe el barroteo, solo recolección de varado; mientras que en verde corresponde a periodo sin veda; permite recolección y barroteo).

Calendario de veda extractiva de huiro flotador												
Trimestre	1er trimestre			2do trimestre			3er trimestre			4to trimestre		
Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ítem cuota	V + B			V + B		V	V	V+B		V + B		

En color rojo los meses sin veda y en color verde los meses vedados.

2.4 Cuotas otorgadas y extraídas desde áreas de libre acceso de la Región de Coquimbo en el marco del plan de manejo en funcionamiento.

Huiro negro *Lessonia berteroana/L. spicata*. La cuota de captura de huiro negro para el año 2020 fue de 20.006 t, dividida en una cuota de extracción de 20.000 t y una cuota de investigación de 6 t (D. Ex. N° 26/07.02.20). Cabe destacar que las cuotas de captura de los años 2019 y 2020 tuvieron una disminución de 16% de la cuota otorgada en el año 2018 (cuota total de captura para el año 2018 fue de 24.030 t).

A través de los años de aplicación del Plan de Manejo, la cuota (desembarque/captura) ha tenido un saldo anual con valores variables; en general, cercano a la cuota o con saldo positivo. Esto indica una fracción de la cuota de captura anual sin consumir durante el periodo (e.g., 2017, 2018); aunque en el año 2019, el saldo de la cuota de captura fue de -2%. Para el cuarto semestre del año 2020, queda un saldo de +20% de la cuota de huiro negro para la Región de Coquimbo (Tabla 2). Sin embargo, en respuesta al requerimiento de aumento de cuota para huiro negro, considerando que el CCTB no ha definido una nueva situación para este recurso, corresponde volver al **status quo que se estableció en el 2017** con una cuota de 24.030 t.

Tabla 2. Distribución de las cuotas basadas en el desembarque (2014-2016) y la captura (2017-2020) para huiro negro. (Desembarque: valor de transacción; Captura: valor de transacción llevado a peso húmedo con factores de conversión)

Cuota y Desembarque/Captura huiro negro					
Cuota	Año	Cuota	Desem./Capt.	Saldo +/-	%
Desembarque	2014	9.500	11.453	-1.953	-21
	2015	11.000	6.689	4.311	39
	2016	4.700	8.904	-4.204	-89
Captura	2017	24.030	22.649	1.381	6
	2018	24.030	16.185	7.845	33
	2019	20.006	20.475	-469	-2
	2020	20.006	16.003	4.003	20

Huiro flotador *Macrocystis pyrifera*. La cuota de captura de huiro flotador fue de 11.784, dividida en una cuota de extracción de 7.778 t y una cuota de investigación de 6 t (D. Ex. N° 26/07.02.20). Cabe destacar que la captura de huiro flotador en la Región de Coquimbo, contempla solo la recolección de biomasa varada.

La cuota de captura de huiro flotador también ha tenido un saldo variable y con valores negativos (e.g., año 2017), lo cual indica una fracción de sobreconsumo (Tabla 3). Sin embargo, la captura del recurso huiro flotador durante el año 2019 disminuyó respecto al año 2018. Más aún, para el último trimestre del año

2020, queda un saldo a favor de 3.629 t (47%), por lo que la captura se mantiene abierta en todas las zonas de operación extractiva de la región de Coquimbo para diciembre (Tabla 3).

Considerando que se ha mantenido el *status quo* para huiro flotador, se sugiere explorar la posibilidad de aplicar protocolos de evaluación directa a las poblaciones de huiro flotador, semejantes a los utilizados recientemente para Bahía Chasco por IFOP para elaborar una regla de decisión basada en criterios biológicos reproductivos.

Tabla 3. Distribución de las cuotas basado en el desembarque (2014–2016) y la captura (2017–2020) para huiro negro. (Desembarque: valor de transacción; Captura: valor de transacción llevado a peso húmedo con factores de conversión)

Cuota y Desembarque/Captura huiro flotador					
Cuota	Año	Cuota	Des/Cap	Saldo +/-	%
Desembarque	2014	2.516	3.428	-912	-36
	2015	2.516	3.071	-555	-22
	2016	2.516	4.066	-1.550	-62
Captura	2017	3.522	3.703	-181	-5
	2018	7.783	6.509	1.274	16
	2019	7.783	2.815	4.968	64
	2020	7.783	4.154	3.629	47

Huiro palo *Lessonia trabeculata*. La cuota de captura para huiro palo para el año 2020 fue de 11.660, dividida en una cuota de extracción de 11.654 t (660 t de varado, 10.994 de V+B) y una cuota de investigación de 6 t (Tabla 4); que es comercializada con un estado de 100% de humedad.

A través de los años de aplicación del Plan de Manejo, la cuota de captura/desembarque de huiro palo también ha tenido un saldo con valores variables, y en general negativos, pero con niveles mínimos de sobreconsumo (Tabla 3). No obstante, cabe destacar que en los últimos dos años (2018, 2019), el saldo de la captura se ha mantenido en un valor de 1% (Tabla 4). Para el cuarto semestre del año 2020, queda un saldo de +21% de la cuota de huiro palo en la Región de Coquimbo (Tabla 4).

Tabla 4. Distribución de las cuotas basado en el desembarque (2014–2016) y la captura (2017–2020) para huiro negro. (Desembarque: valor de transacción; Captura: valor de transacción llevado a peso húmedo con factores de conversión)

Cuota y Desembarque/Captura huiro palo					
Cuota	Año	Cuota	Des/Cap	Saldo +/-	%
Desembarque	2014	11.000	11.051	-51	0

	2015	11.000	12.182	-1.182	-11
	2016	11.000	11.746	-746	-7
Captura	2017	11.660	12.158	-498	-4
	2018	11.660	11.580	80	1
	2019	11.660	11.580	80	1
	2020	11.660	9.229	2.431	21

3. RECOMENDACIÓN

Considerar el consumo de cuota de captura de huiro negro del año 2021, de acuerdo a la veda extractiva durante los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre implementada desde el año 2019 hasta el año 2024 (6 años). Tomar en cuenta exceptuar de la veda extractiva el recurso varado naturalmente (en playa de mar), autorizando la recolección manual de huiro negro, así como su comercialización, transporte, procesamiento, elaboración, transformación y almacenamiento de las mismas especies y de los productos derivados de esta.

La cuota de algas pardas deberá seguir siendo fraccionada por comuna (La Higuera, Coquimbo, Ovalle, Canela y Los Vilos); aplicando, además, las otras medidas de manejo implementadas por el Comité de Manejo de algas pardas de Coquimbo.

4. PRONUNCIAMIENTO

La cuota anual de captura de huiro negro (*Lessonia berteroana* /*L. spicata*), y huiro palo (*Lessonia trabeculata*) para la temporada 2021 en la Región de Coquimbo, fueron resueltas considerando principalmente el comportamiento histórico de los desembarques/capturas de algas pardas, debido a la incerteza de la información poblacional disponible, lo cual no permite aclarar aún el estado actual de las poblaciones de algas pardas en esta región geopolítica.

En base a la información disponible, el CCTB establece un rango de cuota para el período 2021 para los recursos huiro negro (*Lessonia berteroana*/*L.spicata*) y huiro palo (*Lessonia trabeculata*) en la Región de Coquimbo y considerando las anteriores recomendaciones:

RECURSO	Criterio /observaciones CCTB	Deducciones cuota (t)			RANGO DE CUOTA RECOMENDADA (t) 2021
		Varado	Varado + Barreteado	Investigación	
HUIRO NEGRO <i>Lessonia berteroana/spicata</i>	Se retorna al <i>statu quo</i> con el que se establecido la cuota de este recurso en el 2017, la cual se había rebajado debido a que ésta no era consumida.	17.993	6.031	6	19.224-24.030

	El 0,05% del límite superior del rango de cuota de captura, es destinado a la cuota para investigación.				
--	---	--	--	--	--

RECURSO	Criterio /observaciones CCTB	Deducciones cuota (t)			RANGO DE CUOTA RECOMENDADA (t) 2021
		Varado	Barreteado	Investigación	
HUIRO PALO <i>Lessonia trabeculata</i>	Se mantiene el <i>statu quo</i> establecido para este recurso. El 0,05% del límite superior del rango de cuota de captura, es destinado a la cuota para investigación.	40%	60%	6	9.328-11.660

RECURSO	Criterio /observaciones CCTB	Deducciones cuota (t)		RANGO DE CUOTA RECOMENDADA (t) 2021
		Varado*	Investigación	
HUIRO FLOTADOR <i>Macrocystis pyrifera</i>	Se mantiene el <i>statu quo</i> establecido para este recurso. El 0,1% del límite superior del rango de cuota de captura, es destinado a la cuota para investigación.	7.778	6	6.227 - 7.784

Por otro lado, se debe considerar la distribución de la cuota de los ítem Varado y Varado + Barreteado (V+B), dado que actualmente el plan de manejo de algas pardas (i.e., huiro negro) de la región, considera una veda de 9 meses, por ende, el ítem de varado debe contener una cuota para los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre; mientras que, el ítem de Varado y Barreteado (V+B), solo es considerado en los meses de marzo, septiembre y diciembre.

Además, se debe considerar que la cuota de captura del recurso huiro palo se subdividirá en el ítem de Varado (V) y Barreteado (B), separando la cuota en un 40% y 60% respectivamente.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ECOS. 2020. "Evaluación de biomasa y análisis del estado de explotación de las praderas naturales de algas pardas (huiro negro, huiro palo y huiro flotador) en las áreas de libre acceso de la región de Atacama y Coquimbo. Proyecto FIPA 2017-53. Informe Final.

González, A., J. Beltrán, L. Hiriart, V. Flores, B. de Reviere, J.A. Correa & B. Santelices. 2012. Identification of cryptic species in the *Lessonia nigrescens* complex (Phaeophyceae, Laminariales). J. Phycol., 48(5): 1153-1165.

Macaya, E. y Zuccarello, C. 2010. DNA Barcoding and genetic divergence in the Kelp *Macrocystis* (Laminariales). *Journal of Phycology* 46(4), 736-742.

UNAP (Universidad Arturo Prat). 2012. Programa de manejo, cultivo y repoblamiento para las algas pardas en la región de Tarapacá. Informe de Final. Proyecto FIC Regional.

Vásquez, J.A., N. Piaget, F. Tala, J.M.A. Vega, A. Bodini, S. Morales, L. Jorquera, C. Sáez, y P. Muñoz. 2010. Evaluación de la biomasa de praderas naturales y prospección de potenciales lugares de repoblamiento de algas pardas en la costa de la XV, I y II regiones. Informe Final Proyecto FIP 2008-38.

Vega, J. M. A., J. A. Vásquez, y A. H. Buschmann. 2005. Population biology of the subtidal kelps *Macrocystis integrifolia* and *Lessonia trabeculata* (Laminariales, Phaeophyceae) in an upwelling ecosystem of northern Chile: interannual variability and El Niño 1997-1998. *Revista Chilena de Historia Natural*, 78(1), 33-50.